



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí

## Resolución de Alcaldía Nro. 008-2021-MPMC-J

Juanjuí, 07 de enero de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUÍ,  
QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El Memorándum N° 004-2021-MPMC-J/ALC de fecha 07 de enero de 2021, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, Abg. Víctor Raúl López Escudero, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la administración Municipal adopta una estructura administrativa sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Asimismo, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y Seguridad Ciudadana, de conformidad al artículo 26° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado; de igual modo, la designación constituye una acción administrativa de personal, para el desempeño de cargo de confianza por decisión de la autoridad competente, que en el presente caso corresponde al Alcalde;

Que, mediante Memorándum N° 004-2021-MPMC-J/ALC de fecha 07 de enero de 2021, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, Abg. Víctor Raúl López Escudero, solicita proyectar resolución de alcaldía, designando con eficacia anticipada desde el 05 de enero de 2021 al Abog. Iván Abel Ruiz Coca, como Secretario Técnico PAD, a fin de que pueda cumplir funciones de acuerdo al ROF y MOF de la Institución;





# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí

## Resolución de Alcaldía Nro. 008-2021-MPMC-J

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, al ABOG. IVAN ABEL RUIZ COCA, en adición a sus funciones como Asesor Jurídico de la Entidad, con eficacia anticipada desde el 05 de enero de 2021;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO** las disposiciones municipales que se opongán a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Entidad Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la parte interesada para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Víctor Raúl López Escudero

ALCALDE  
DNI: 41933579

VRLE/Alc. MPMC-J.  
GM  
SGRH  
C.C.  
O.T.I.C.  
Archivo.